MINISTERIO SEGURIDAD
Decreto Nº 2189

MENDOZA, 23 DE NOVIEMBRE DE 2022

Visto el Expediente Electrónico EX-2022-03113524-GDEMZA-DADM#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se gestiona la CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA Y LOGÍSTICA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD;

Que la mencionada contratación se tramita mediante Licitación Pública conforme lo dispuesto por los artículos 139, 140 y 142 de la Ley Nº 8706;

Que en orden 02 se adjunta convenio suscripto entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Mendoza para el control electrónico de las velocidades máximas y otras infracciones en rutas nacionales del territorio provincial;

Que en orden 08 obra Pliego de Bases y Condiciones Generales (Texto aprobado por DI-2021-01261332-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF– Marzo 2021);

Que en orden 14 el Director General de Administración del Ministerio de Seguridad presta conformidad y autoriza la afectación para el presente ejercicio (MONTO ESTIMADO 4 AÑOS): PESOS TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 00/100 ($329.450.197,00) y monto a imputar año 2022 (1 MES): PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 77/100 ($ 6.863.545,77). Asimismo, comunica que el Pliego de Condiciones Particulares obrante en orden 10 ha sido confeccionado de acuerdo a las pautas y lineamientos impartidos por Fiscalía de Estado y por Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad, lo cual consta en pieza administrativa N° EX- 2022-03112167-GDEMZA-DADM#MSEG;

Que en orden 19 obra Volante de Imputación Preventiva, Comprobante N° 1189/2022, por la suma de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 77/100 ($ 6.863.545,77), contando con el Visto Bueno de la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad en orden 23, y debidamente intervenido por los Servicios Administrativos de la Contaduría General de la Provincia en orden 46;

Que en orden 21 obra Pliego de Condiciones Particulares contando con el Visto Bueno del Director General de Administración del Ministerio de Seguridad en orden 23;

Que en orden 22 obra SOLICITUD DE CONTRATACION/REQUERIMIENTO SISTEMA COMPR.AR: 11606-184-SCO22, detallando el servicio a contratar, debidamente autorizado por el Director de Administración del Ministerio de Seguridad;

Que se ha dado cumplimiento a las condiciones legales exigidas por los artículos 139; 140; 142; 146 y concordantes de la Ley N° 8706 y Decreto N° 1000/15, siendo el Gobernador de la Provincia el funcionario facultado para suscribir la norma legal de autorización;

Por ello, y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 29 y Fiscalía de Estado en orden 54,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese el Pliego de Condiciones Particulares obrante a orden 21, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º - Autorícese a División Compras dependiente de la Dirección de Logística del Ministerio de Seguridad para que proceda al llamado a Licitación Pública para la CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA Y LOGÍSTICA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD, según Pliego de Bases y Condiciones Generales de orden 08, Pliego de Condiciones Particulares de orden 21 y SOLICITUD DE CONTRATACION/REQUERIMIENTO SISTEMA COMPR.AR: 11606-184-SCO22 de orden 22, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 00/100 ($ 329.450.197,00) e imputando al presente ejercicio la suma de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 77/100 ($ 6.863.545,77).

Artículo 3° - Lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C. J20072 Eco: 41301 Fin: 145 – U.G.G.: J00098 del Presupuesto Vigente año 2022.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
29/11/2022	31753